2025030534075
Fecha Radicado: 2025-10-31 14:25:28.0

Medellín, 31/10/2025

ADENDA No. 1

LIC-16787

OBJETO: "ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

El Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, expide la presente ADENDA N°1, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual modifica en lo pertinente, los estudios previos y la minuta del contrato, en cuanto a las obligaciones del contratista. Las modificaciones se realizan respecto a los siguientes puntos:

Modificación No. 1: Se adiciona en el Anexo Técnico, en el numeral 4 "PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", y en el Estudio Previo, numeral "1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar" y en el numeral 2.4. "Plazo", el siguiente párrafo al final de los apartados:

> (…) *Dentro de este plazo se contempla la Etapa de "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS". La revisión de los estudios entregado por la Entidad tendrá un plazo de DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la entrega del insumo. En este mismo plazo deberán ser revisados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.*

Modificación 2: Se modifica en el Anexo Técnico, en el numeral 6 "CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO - b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato", el primer párrafo, se la siguiente manera:

> (…) *El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo de los DIEZ (10) días previsto por la entidad para la revisión de los estudios, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.* (…)

Las demás previsiones establecidas en el Proceso de Selección LIC-16787, y no modificadas por la presente Adenda, conservarán plena validez y vigencia.

Con la expedición de la presente adenda se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias y modificados en lo pertinente, la demás documentación soporte que se relacione con los anteriores aspectos.

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Flórez Jaramillo – Abogada – Profesional Universitaria – Dirección de Asuntos Legales		30/10/2025
Revisó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales		31/10/2025
	Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030534075